

**CONSTANCIA SECRETARIAL:** Manizales, 14 de diciembre de 2021. A Despacho de la señora Juez, informando recibido de oficio.

*Ilida Nora Gald.*

**ILDA NORA GIRALDO SALAZAR**  
Secretaria

**JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MANIZALES CALDAS**  
Manizales, catorce (14) diciembre de dos mil veintiuno (2021)

**Radicado 17001-31-10-006-2021-00417-00**  
**Ejecutivo de Alimentos**

Vista la anterior constancia secretarial, se agrega al expediente y pone en conocimiento de la parte actora el oficio recibido de Migración Colombia, comunicando que la medida de prohibición de salida del país al demandado fue incluida en la base de datos de esta entidad.

Así mismo, desde ya se advierte a la parte demandante, demandada y demás intervinientes, de la obligación que les asiste de dar cumplimiento al artículo 3 del Decreto 806 del 2020, es decir, que de cualquier memorial que se envíe con destino a este proceso, simultáneamente se envíe un ejemplar a la contraparte y demás sujetos procesales, so pena de dar aplicación a la multa establecida en el numeral 14 del artículo 78 del C.G.P.

Todos los memoriales y/o solicitudes dirigidas en adelante con destino a este proceso, deberán remitirse con la identificación del tipo de proceso y radicado, **únicamente** a través del aplicativo del **Centro de Servicios Judiciales:** <http://190.217.24.24/recepcionmemoriales>

**NOTIFÍQUESE**

*Paola Janneth Ascencio Ortega*

**PAOLA JANNETH ASCENCIO ORTEGA**  
**JUEZ**

IN

<p>JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO MANIZALES – CALDAS</p> <p><b>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</b></p> <p>El auto anterior se notifica en el Estado No. 224 el 15 de diciembre de 2021.</p> <p><i>Ilida Nora Gald.</i></p> <p><b>ILDA NORA GIRALDO SALAZAR</b> Secretaria</p>
--



**\*20217050796881\***

Radicado No.: 20217050796881

Fecha: 2021-12-09

7051723 - CENTRO FACILITADOR DE SERVICIOS MIGRATORIOS MANIZALES

Señora  
ILDA NORA GIRALDO SALAZAR  
Juzgado Sexto de Familia del Circuito de Manizales  
Carrera 23 No. 21-48 Piso 4  
Manizales - Caldas

Asunto: Respuesta Solicitud Oficio No. 807 Proceso 2021-00417-00.

Cordial saludo.

En respuesta al oficio de la referencia, recibido y radicado en la regional Eje Cafetero de la UAEM, con radicado No. 20216225639322 del 3 de diciembre de 2021, se le informa que fue incluido en la base de datos **EL IMPEDIMENTO PARA SALIR DEL PAIS**, del ciudadano **JULIAN ANDRES VILLEGAS OSORIO**, identificado con cedula de ciudadanía No. **15.991.497**, como lo ordena ese despacho, consigna que quedó registrada con el código No. **104370**.

La información suministrada por la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia debe ser utilizada únicamente dentro del proceso o asunto de la referencia y cualquier uso indebido de la misma genera consecuencias penales, disciplinarias y administrativas en razón a ser ésta de carácter RESERVADA, de conformidad con los términos de la constitución política, el numeral 4 del artículo 24 de la ley 1437 del 2011, el art. 2.2.1.11.4.3 del decreto 1067 del 2015, artículo 53 del decreto 1743 del 2015, así como el concepto emitido por la sala de consulta y servicio civil del consejo de estado de 01 de julio del 2000, dentro del radicado 1.279: " Es deber de la autoridad asegurar la reserva de la información que en un momento dado se llega a conocer del ejercicio de sus funciones

Lo anterior para su conocimiento y demás fines pertinentes.

Atentamente,

  
JENY CAROLINA PARADA DIAZ  
Coordinadora CFMS Manizales  
Regional Eje Cafetero

Dirección Regional: Calle 53 No 25 A 35, Barrio La Arboleda- Manizales, Telefono 8850358

 @migracioncol •  Migracion Col •  migracioncol  
[www.migracioncolombia.gov.co](http://www.migracioncolombia.gov.co)



SC-CER574562

